



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Julio 16 de 1976.

Visto lo informado por la Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe el nuevo Reglamento de Sumarios Administrativos, que actualmente se encuentra a estudio, es necesario adoptar de inmediato disposiciones que agiliten el trámite y den uniformidad de criterio al acto resolutivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta :

- Artículo 1°.- Derógase el artículo 5° del Reglamento de Sumarios Administrativos a probado por Decreto 3360/68 (B.M. 13.296).
- Artículo 2°.- Todos los sumarios serán resueltos por el suscripto, con intervención del Secretario de Gobierno y del o los Secretarios interesados por estar afectados agentes o reparticiones de su dependencia.
- Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.
- Artículo 4°.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, para su conocimiento pase a la Dirección General de Sumarios y archívese.

DECRETO N° 2937

IGNACIO DEL PRADO
VICECOMODORO (R)
SECRETARIO DE ECONOMIA

GUILLERMO DOMINGO LAURA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Cap. de (R.) E. Q. E. ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MAYOR (R) MIGUEL MIERE
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

TOMAS ANTONIO OROBIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

COMODORO (R.) OSCAR R. CERVONE
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO T. E. FREIXA
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Decreto firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 2937 / 1976

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.